



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/22286
1° de marzo de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

**CARTA DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 1991 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL
POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA REPUBLICA ISLAMICA DEL IRAN
ANTE LAS NACIONES UNIDAS**

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de remitirle adjunto el texto de una carta de Su Excelencia el Doctor Ali Akbar Velayati, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán, dirigida a Vuestra Excelencia.

Le agradeceré que esta carta y su anexo sean distribuidos como documento del Consejo de Seguridad.

**(Firmado) Kamal KHARRAZI
Embajador
Representante Permanente**

ANEXO

Carta de fecha 28 de febrero de 1991 dirigida al Secretario General
por el Representante Permanente de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

He recibido con placer y satisfacción el informe de Vuestra Excelencia sobre el Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas para el Irán y el Iraq (UNIIMOG) contenido en el documento S/22263, en el que se confirma que se ha concluido la retirada de las fuerzas a las fronteras internacionalmente reconocidas que se determinaron en el Tratado relativo a las fronteras y las relaciones de vecindad entre el Irán y el Iraq de 13 de junio de 1975, así como en sus protocolos y anexos. Al entrar en una nueva fase de la participación de las Naciones Unidas en el proceso de aplicación de la resolución 598 (1987) del Consejo de Seguridad, deseo expresar el agradecimiento y el aprecio de mi Gobierno a Su Excelencia, a sus colegas, al personal del UNIIMOG y a los países contribuyentes por los incansables esfuerzos que han hecho para aplicar los párrafos 1 y 2 de la resolución 598 (1987) del Consejo de Seguridad.

Mi Gobierno también acoge con satisfacción su decisión, recogida en el mencionado informe, de adoptar medidas prácticas para aplicar las demás disposiciones de la resolución 598 (1987). La República Islámica del Irán ha subrayado invariablemente la necesidad de poner en práctica todas las disposiciones de esa resolución obligatoria del Consejo de Seguridad como medidas necesarias para restablecer la paz y la seguridad en la región del Golfo Pérsico. Como indicó Su Excelencia en su informe de 23 de noviembre de 1990 (S/21690), en nuestra reunión de 26 de septiembre de 1990 reiteraré que "se están aplicando los párrafos 1 a 4, mientras que los párrafos 6, 7 y 8, por los que se confirió un mandato al Secretario General, no se están aplicando todavía". Confiamos en que, con las medidas prácticas que Su Excelencia se propone adoptar, se consiga aplicar plenamente esas otras disposiciones de la resolución 598 (1987) del Consejo de Seguridad.

Ahora que toca a su fin la fase militar de la desafortunada crisis del Golfo Pérsico, la tarea de asegurar la paz y la estabilidad en la explosiva región del Golfo Pérsico es, como debe ser, el centro de la atención internacional. Esta deplorable crisis ha puesto de relieve la sabiduría de la resolución 598 del Consejo de Seguridad que de haberse aplicado en su integridad habría librado a nuestra región, con toda probabilidad, de una agresión más. Por consiguiente el imperativo absoluto de aplicar plenamente esa resolución de carácter obligatorio es vital hoy día.

La puesta en práctica de las medidas encaminadas al logro de una seguridad y una cooperación duraderas en la zona del Golfo Pérsico, según se prevé en el párrafo 8 de la resolución 598 (1987) del Consejo de Seguridad, sólo será posible con la participación activa de los Estados del Golfo Pérsico y sin ninguna presencia o intervención extranjeras.

La República Islámica del Irán cree firmemente que ese proceso debe emprenderse bajo los auspicios del Secretario General de las Naciones Unidas y con su activa contribución. De ese modo se aseguraría la compatibilidad del proceso con los principios y los propósitos de las Naciones Unidas y se daría al proceso la necesaria dimensión mundial. La República Islámica del Irán reitera que está dispuesta a cooperar plenamente con Su Excelencia en esa empresa, de capital importancia.